

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 28 FEB 2022

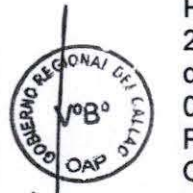
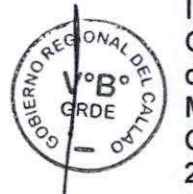
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 56 -2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 28 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe N° 263-2021/GRC/GRDE/OAP-PFSP, de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por la Abogada de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 648-2021/GRC/GRDE/OAP, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 263-2021/GRC/GRDE, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 017-2021-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Especialista en Planificación; el Informe N° 577-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 3949-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 5556-2021-GRC/GA-OL, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 704-2021/GRC/GRDE-OAP, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 1396-2021-GRC/GRDE, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 015-2022-GRC/GA-OL, de fecha 06 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 005-2022-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N° 126-2022-GRC/GA-OL, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 002-2022/GRC/GRDE/OAP-PFSP, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Abogada de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 015-2022/GRC/GRDE-OAP, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 027-2022/GRC/GRDE, de fecha 14 de enero de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 016-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Especialista en Planificación; el Memorandum N° 007-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 091-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de enero de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 035-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de enero de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 153-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 225-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de enero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 058-2022-GRC/GRDE/OAP, de fecha 26 de enero de 2022 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 72-2022-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 399-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 498-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 18 FEB 2022

056

febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 081-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 117-2022-GRC-GRDE, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 775-2022-GRC/GA-OL, de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 803-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de febrero de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 894-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de febrero de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 129-2022/GRC/GRDE-OAP, de fecha 18 de febrero de 2022 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 40-2022/GRC-GRDE, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 196-2022-GRC/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que, "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno", señalando en el numeral 2 que "*son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria (...)*";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, capítulo II, relacionado a funciones Específicas, contempla en el artículo 54°, entre las funciones en materia Industria, la de: "*a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales*";

Que, los numerales 28 y 32 del artículo 90° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en el Sector Industria el "*Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia de Industria de la Región, en concordancia con las Políticas Nacionales y los Planes Sectoriales*", "*Desarrollar, implementar y poner a disposición de la población sistemas de información relevante y útil para las Empresas y Organizaciones de la Región, así como para los niveles regional y nacional*";

Que, mediante Informe N° 263-2021/GRC/GRDE/OAP-PFSP, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Abogada de la Oficina de Agricultura y Producción presenta el informe sustentatorio a la Oficina de Agricultura y Producción, de la propuesta de la actividad operativa: "*Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao*";



056

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 28 FEB 2022

Que, mediante Informe N° 648-2021/GRC/GRDE/OAP, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente Técnico de la Actividad: **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**, para gestionar su aprobación, el cual tiene como objetivo sensibilizar e incentivar a la formalización de las empresas que comercializan alcohol metílico, etílico y bebidas alcohólicas; fortaleciendo la capacidad de gestión de la autoridad competente Regional en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, con un plazo de ejecución de 142 días calendario con un presupuesto de S/ 198,310.88 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 88/100 soles);



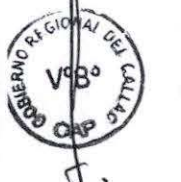
Que, mediante Informe N° 263-2021/GRC/GRDE de fecha 09 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 648-2021/GRC/GRDE-OAP, de fecha 07 de diciembre del 2021, eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**, para su evaluación y trámite correspondiente; remitiéndose mediante proveído s/n, de fecha 09 de diciembre del 2021, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 3949-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**, a fin de que se remita a la Oficina de Logística para que realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente al expediente, en atención al Informe N° 577-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante el cual la Oficina de Planificación señala que la actividad mencionada, se encuentra programada en el POI 2022; cuya formulación y ejecución de la presente actividad operativa, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos en la actividad es de responsabilidad exclusiva de la Oficina de Agricultura y Producción;



Que, mediante Informe N° 5556-2021-GRC/GA-OL de fecha 22 de diciembre de 2021 la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, levante las consultas y observaciones que contiene el expediente de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**;



Que, mediante Memorando N° 1396-2021-GRC/GRDE, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 704-2021/GRC/GRDE-OAP, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Oficina de Logística el levantamiento de las observaciones de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00000 056

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 2 FEB 22

Que, mediante Memorándum N° 015-2022-GRC/GA-OL, de fecha 06 de enero de 2022, la Oficina de Logística remite a la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, las Especificaciones Técnicas para determinar el Valor Estimado de los bienes a través del Catálogo Electrónico, siendo atendido con el Informe N° 005-2022-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 10 de enero de 2022, que remite a la Oficina de Logística que mediante Informe N° 126-2022-GRC/GA-OL, de fecha 13 de enero de 2022, el cual contiene la indagación de mercado del expediente de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**;

Que, mediante Memorándum N° 027-2022/GRC/GRDE, de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°15-2022/GRC/GRDE-OAP, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción y del Informe N° 002-2022/GRC/GRDE/OAP-PFSP, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Abogada de dicha Oficina; solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Habilitación Presupuestal de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**;

Que, mediante Memorándum N° 007-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Planificación, en atención al Informe N° 016-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 17 de enero de 2022, del Especialista en Planificación, se remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación el expediente de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**; señalando el reajuste presupuesto, manteniendo constante la meta y plazo de ejecución a fin de que se asigne la habilitación de recursos presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 035-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de enero de 2022 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 091-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de enero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, eleva el expediente de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**, a la Gerencia General Regional, solicitando la autorización para la habilitación de recursos, de acuerdo al sustento presentado y en el marco del artículo 2.2. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia General Regional, autoriza la habilitación presupuestal de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**, siendo que, con Memorándum N° 225-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 153-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de enero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la Habilitación



056

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 28 FEB 2022



Presupuestal para la actividad *"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"*;

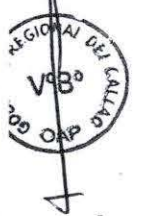


Que, mediante Memorandum N° 72-2022-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 058-2022-GRC/GRDE/OAP, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, solicita la incorporación y modificación de clasificador de gasto para la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**; siendo atendido con Memorandum N° 498-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual traslada el Informe N° 399-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 31 de enero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, devolviendo el expediente de actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con la modificación realizada, y continuar el trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 117-2022-GRC-GRDE, de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 081-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 02 de febrero de 2022, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite el expediente de actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**, a la Gerencia de Administración, solicitando el registro de la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, remitiéndose los pedidos de los bienes y servicios para el trámite correspondiente;



Que, mediante Proveído S/N, de fecha 03 de febrero de 2022, consignado en el Memorandum N° 117-2022-GRC-GRDE, la Gerencia de Administración, remite a la Oficina de Logística para su revisión y trámite correspondiente de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**, siendo atendido con Memorando N° 775-2022-GRC/GA-OL, de fecha 09 de enero de 2022, por medio del cual la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina de Presupuesto y Tributación, por lo que, con Memorandum N° 894-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual traslada el Informe N° 803-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobando la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 214,607.00 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Siete con 00/100 soles), la cual se encuentra enmarcada en el numeral 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Informe N° 40-2022/GRC-GRDE, de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 129-2022/GRC/GRDE-OAP, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación de expediente de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con"**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

056

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha:

Alcohol Metílico, Etílico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 196-2022-GRC/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal a la Gerencia General Regional señalando que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad **"Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etílico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao"**;

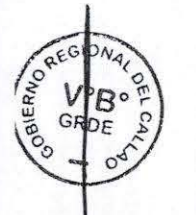
Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece, "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permitan la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";





DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

28 FEB 2022

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *“La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;*



Que el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;*

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, *“En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar la indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”* precisado en el numeral 32.4: *“El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;*

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, de fecha 21 de junio de 2021, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021-Gobierno Regional de Callao-GGR, de fecha 21 de junio de 2021; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: **“Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao”**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/. 214,607.00 (Doscientos catorce mil seiscientos siete con 00/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 1 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta y dos (142) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.



ARTICULO SEGUNDO. - Precisar, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 15.02.22

según Informe N° 803-2022-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad: "**Sensibilización, Promoción y Fortalecimiento de Acciones Administrativas para la Formalización de las Empresas que realizan actividades con Alcohol Metílico, Etilico y Bebidas Alcohólicas en la Provincia Constitucional del Callao**", la cual tendrá la siguiente estructura programática:

CCP	FF	SEC. FUN.	Unidad Orgánica	Específica De Gasto	Monto S/.
1169	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.1 5.1 2 - 2.3.1 9.1 2	2,774.00
1170	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.1 5.1 2	493.00
1171	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.1 5.1 2	2,500.00
1172	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.1 2.1 1	6,312.00
1173	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.1 99.1 3	2,990.00
1174	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.1 8.2 1 - 2.3.1 5.3 1	3,538.00
1175	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.1 2.1 3	1,900.00
1176	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	30,000.00
1177	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	30,000.00
1178	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	22,500.00
1179	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	25,000.00
1180	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	10,000.00
1181	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	10,000.00
1182	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	10,000.00
1183	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	10,000.00
1184	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 9.1 1	10,000.00
1185	5-18	0145	Oficina de y Agricultura y Producción	2.3.2 5.1 2	36,600.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)



056

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 23 FEB 2022

ANEXO N° 1

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ACTIVIDAD: "SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES CON ALCOHOL METÍLICO, ETÍLICO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

Ubicación	: Provincia Constitucional del Callao	
Responsable	: GRDE - OAP	
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO TOTAL S/.
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,767.00
2.3.199.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA	2,990.00
2.3.18.2.1	MATERIALES, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	2,500.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,038.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	6,312.00
2.3.12.13	CALZADO	1,900.00
2.3.29.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	157,500.00
2.3.2.5.1.2	VEHICULO	36,600.00
TOTAL S/.		214,607.00

